Globethics Repository




# Derechos Humanos: nuevo paradigma para la política [Human rights: new paradigm for politics]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

| | |
|---|---|
| Item Type | Article |
| Authors | Ramminger, Michael |
| Publisher | Servicios Koinonia |
| Rights | With permission of the license/copyright holder |
| Download date | 2026-11-02 00:35:17 |
| Link to Item | http://hdl.handle.net/20.500.12424/156143 |

# DERECHOS HUMANOS: NUEVO PARADIGMA PARA LA POLÍTICA

**MICHAEL RAMMINGER**
*Instituto Teología y Política (www.itpol.de), Münster, Alemania*

*Traducción de Pilar Puertas*

En cuestiones políticas y sociales casi todos se remiten, de alguna u otra manera, a los derechos humanos. ¿Por qué? Porque los derechos humanos confieren legitimidad a nuestros asuntos, al ser el fondo normativo de los principios que todos reconocen. Quien dice que lucha por su derecho humano, por su derecho a ser persona, o por el derecho de otros a ser personas, en principio está en su derecho.

Pero no es tan sencillo; la existencia de los derechos humanos es reconocida universalmente, pero hablar de qué es concretamente un derecho humano, o cómo se relacionan los diferentes derechos humanos entre sí, eso es otra cosa.

En las décadas pasadas, cuando hablábamos de los derechos humanos nos referíamos a los *derechos políticos*: la libertad de opinión y de reunión, la integridad física o la protección ante la detención y la tortura. Cuando se trataba del derecho a la igualdad –por ejemplo el derecho de los pueblos a la participación política–, o a la superación del hambre, la pobreza y la miseria, rara vez nos referíamos a los derechos humanos o los utilizábamos como argumento.

Eso es comprensible si tomamos en cuenta que, de hecho, los derechos humanos fueron durante mucho tiempo «derechos políticos» burgueses, válidos sobre todo para los varones blancos, ricos y sanos. Claramente se percibe aquí la influencia de la *Declaración de Independencia* norteamericana de 1776: *Todos los hombres son creados iguales [...y son] dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad*. El punto esencial radica aquí en la libertad, una libertad que puede ser reclamada incluso ante el Estado. Se sobreentendía entonces que se trataba de la libertad ante el colonialismo británico y francés.

Pero ésta ha sido una concepción de la libertad que siempre se ha sentido amenazada por la demanda de igualdad (por ejemplo por parte de un Estado «socialista», o de ideas socialistas). De ahí que, con bastante frecuencia, los derechos políticos se usaran como baluarte contra la «igualdad» reclamada por el pueblo, y que muchos gobiernos pudieran hacer la guerra contra sus ciudadanos alegando estar defendiendo la libertad y los derechos humanos: de Argentina a Brasil, de Chile y El Salvador a Nicaragua. Entonces, al quedar a un lado el derecho a la igualdad, en la lógica de los dominadores estaba claro que hacer realidad la igualdad era un *asunto privado*. Si se tiene esa manera de ver las cosas, uno no lucharía en nombre del pueblo, sino en nombre del derecho humano de la libertad... Esta es, tal vez, otra razón por la que en nuestra lucha por la justicia y la igualdad no nos hemos referido a los derechos humanos.

Sin embargo, en otros momentos los derechos humanos desempeñaron para nosotros un papel muy importante: en los movimientos de derechos humanos que lucharon por el cumplimiento de los derechos políticos individuales contra el Estado, especialmente en contra de las dictaduras militares, las detenciones arbitrarias, las desapariciones y la tortura. Por su parte, el Estado, por el contrario, en nombre de la libertad individual luchó contra aquellos que exigían la igualdad (los movimientos populares de liberación).

Desde hace algún tiempo se habla cada vez más de los *derechos sociales*, y por consiguiente del derecho a la igualdad (justicia social). Nuevos derechos humanos que antes no existían y que nadie habría descrito como derechos humanos, han sido declarados tales en las últimas décadas: el derecho a la educación, a la salud, al agua limpia, a una alimentación saludable, así como también el derecho de acceso a la información. Como se señala en la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993: *Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad*.

No obstante, los derechos políticos individuales siguen teniendo prioridad sobre los derechos sociales: la falta de libertad en algunos países –como por ejemplo en Irak o en Afganistán– se ha convertido en motivo de intervenciones militares, pero la falta

de igualdad –por ejemplo la pobreza o la falta de asistencia médica– nunca ha sido motivo para una intervención. De modo que hay razón suficiente para sospechar ante el discurso de los derechos humanos.

La Conferencia de Derechos Humanos de Viena nos ofrece una pista muy interesante sobre la esencia de los derechos humanos y la manera como éstos podrían ser releídos y entendidos para justificar nuestras acciones en tiempos de la globalización capitalista. También los derechos humanos se modifican, se amplían y deben ser constantemente reinterpretados y concretizados. Si recordamos el origen de los derechos humanos, nos daremos cuenta de que tienen una historia y han surgido de una práctica política, no del pensamiento de filósofos o políticos sabios.

Por ejemplo, en la Revolución Francesa de 1789 se proclamaron los derechos humanos, y en el artículo primero de la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, se estableció: *Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos*. Naturalmente se referían, como en el caso de la Constitución de Estados Unidos, a los hombres blancos. Por este motivo, las mujeres se sublevaron y, en 1791, Olimpia de Gouges exigió: *Si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener igualmente el derecho de subir a la Tribuna*. El mismo año, los negros libres de Haití lucharon por su independencia, o sea por su libertad. Un poco después fue abolida la esclavitud por Toussaint Louverture (también los esclavos fueron excluidos en las declaraciones iniciales de derechos humanos).

La historia de los derechos humanos es la historia de la lucha por los derechos humanos, por su ampliación, reinterpretación y generalización. La política y la democracia no consisten en implementar los derechos humanos existentes, sino en la lucha, la invención y la realización de los derechos humanos, con la conciencia de que toda persona tiene «derecho a tener derechos» –como alguna vez formuló la filósofa alemana Hannah Arendt–. Eso también significa el derecho a poder decir, aquí y ahora, lo que sería un derecho humano en las condiciones actuales: en una sociedad global, que produce riqueza suficiente para todos, poder participar de ella; en una sociedad global mundial, que reconoce la libertad de movimiento del capital, demandar la libertad de inmigración, emigración o permanencia; en un mundo que celebra la variedad y policromía de las mercancías, exigir el derecho a la propia identidad...

Realizar la política según los derechos humanos no significa orientarse por los catálogos de derechos humanos existentes y limitarse a ellos, sino cuestionar siempre a la autoridad que plasma los derechos humanos en leyes, instrumentalizándolos muy a menudo para sus propios intereses. Tampoco significa ceder los derechos humanos a las soberanías, ni de naciones/gobiernos ni de instancias supranacionales como la ONU. Los derechos humanos rara vez son resultado de consideraciones y entendimientos políticos. Más bien son resultado de nuestras luchas y nuestras rebeliones, del mismo modo que la primera declaración de los derechos humanos fue resultado y consecuencia de un movimiento revolucionario.

Por cierto, aquél fue un levantamiento en el que no existía contradicción alguna entre los principios de libertad e igualdad antes mencionados. La demanda de libertad se dirigía al rey, y la de igualdad, a la nobleza. Hoy sabemos que casi no existe una situación en que la libertad y la igualdad no sean dos exigencias y necesidades simultáneas. Donde falta la igualdad, falta también la libertad, y viceversa. No sólo no son contradictorias, sino que incluso dependen una de la otra. Más que las dos caras de una medalla, son «igualibertad», como dice el francés Étienne Balibar. La libertad y la igualdad sólo se contraponen cuando se entienden como construcciones ideales, como teoría. En la realidad de las luchas, van de la mano. ¿Tal vez fue también la izquierda en ocasiones demasiado idealista?

En este sentido, los derechos humanos quizás podrían ser entendidos como *nuevo paradigma de la política*. Como una política para la cual las contradicciones y diferentes exigencias de libertad e igualdad no fueran vistas como problemas, sino como un nuevo horizonte para un mundo realmente democrático. Un mundo que no nos será dado, sino que nosotros lo debemos reclamar. Así como lo hizo en 1795 el pueblo pobre de París y el grupo de la Conspiración de los iguales: *No queremos solamente la igualdad escrita en la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, sino que la exigimos entre nosotros, bajo el techo de nuestras casas*.